

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 74/2021**  
Publicación Especial  
**Resoluciones Generales DGRM N° 15/2021 y N° 16/2021**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**27/05/2021**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2021

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Jueves 27 de Mayo de 2021

**Referencia:** Modificación a la Resolución General de Vencimientos

**VISTOS:**

El Código Tributario Municipal (texto ordenado según resolución general Resol-2021-6-e-municat-dgr#s), y la resolución general de vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias) faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que se torna necesario evitar la concurrencia masiva al Organismo Fiscal por mantenerse vigente la pandemia ocasionada por el COVID-19, por lo que es necesario extender el plazo del vencimiento de los tributos, a los fines de que los vecinos tengan mayor cantidad de tiempo para extinguir sus tributos.

Que adicionalmente al fundamento expuesto en el punto anterior, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución de prórroga de vencimiento.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal (ordenanza N° 6943 y sus modificatorias);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE D CATAMARCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 7° de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.021, identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO N° 7.** Presentaciones de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los periodos fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo Fiscal	Mes de Vencimiento	Vencimientos según de la CUIT				
		CUIT 0-1	CUIT 2-3	CUIT 4-5	CUIT 6-7	CUIT 8-9
Enero	Febrero	18/02/2.021	19/02/2.021	22/02/2.021	23/02/2.021	24/02/2.021
Febrero	Marzo	18/03/2.021	19/03/2.021	22/03/2.021	23/03/2.021	25/03/2.021
Marzo	Abril	19/04/2.021	20/04/2.021	21/04/2.020	22/04/2.021	23/04/2.021
Abril	Mayo	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021
Mayo	Junio	18/06/2.021	22/06/2.021	23/06/2.021	25/06/2.021	28/06/2.021
Junio	Julio	19/07/2.021	20/07/2.021	21/07/2.021	22/07/2.021	23/07/2.021
Julio	Agosto	18/08/2.021	19/08/2.021	20/08/2.021	23/08/2.021	24/08/2.021
Agosto	Septiembre	20/09/2.021	21/09/2.021	22/09/2.021	23/09/2.021	24/09/2.021
Septiembre	Octubre	18/10/2.021	19/10/2.021	20/10/2.021	21/10/2.021	22/10/2.021
Octubre	Noviembre	18/11/2.021	19/11/2.021	23/11/2.021	24/11/2.021	25/11/2.021
Noviembre	Diciembre	20/12/2.021	21/12/2.021	22/12/2.021	23/12/2.021	24/12/2.021
Diciembre	Enero 2.022	18/01/2.022	19/01/2.022	20/01/2.022	21/01/2.022	24/01/2.022

**ARTICULO 2º.** Modifíquese el artículo 8º de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.021, identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO N° 8.** Extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada. Establecer que la fecha de extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada vence el mismo mes del periodo fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo fiscal	Fecha de vencimiento CUIT 0-9
Enero	11/01/2.021
Febrero	10/02/2.021
Marzo	10/03/2.021
Abril	12/04/2.021
Mayo	31/05/2.021
Junio	10/06/2.021
Julio	12/07/2.021
Agosto	10/08/2.021

Septiembre	10/09/2.021
Octubre	12/10/2.021
Noviembre	10/11/2.021
Diciembre	10/12/2.021

ARTÍCULO 3°. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2021.05.27 14:53:16 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,  
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, email=SECRETARIA DE INGRESOS Y  
MEDERIVACION, serialNumber=CUIT 3898019357  
Date: 2021.05.27 14:53:33 -0300



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2021

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-16-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Jueves 27 de Mayo de 2021

**Referencia:** Resolución General 16/2021

**VISTOS:**

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias, la Resolución General de vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH modifican los artículos 7° y 8° de la RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, estableciendo una prórroga en las fechas de vencimiento del mes de Mayo para las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo Seguridad e Higiene por parte de los contribuyentes;

Que, de manera involuntaria se omitió hacer mención en la Resolución General RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH a los intereses abonados por los contribuyentes en relación al tributo Seguridad e Higiene, que hubieren sido extinguidos hasta la entrada en vigor de la mencionada Resolución General;

Que en razón de lo expuesto en el párrafo precedente, deviene necesario considerar a dichos intereses, como crédito tributario en virtud del artículo 89° Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14° inciso 19 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Los intereses de las obligaciones tributarias en relación a la Tasa de Seguridad e Higiene y al Régimen Tasa Simplificada del mismo tributo que se hubieren extinguido, correspondientes a los periodos fiscales Abril/2.021 y Mayo/2.021 respectivamente, hasta el dictado de la Resolución General RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH, serán considerados créditos tributarios en los términos del



artículo 89° Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias.-----

**ARTÍCULO 2°. COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2021.05.27 16:49:41 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by IDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=IDE CATAMARCA CAPITAL, o=SR,  
ou=INAC PALCADA DE SAMBOROMBO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GUBERNE Y  
MODERNIZACION, email=ide@idecatamarca.gov.ar,  
Date: 2021.05.27 16:49:52 -0300